

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 16 de Junio de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3807 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 261/2014 de 02 de Junio de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Junio de 2014, en que solicita autorización para compra en modalidad de Trato Directo de Servicios de Toma y Análisis de 55 exámenes de Niveles Plasmáticos, para el Programa Complemento GES (Epilepsia), a la Empresa Laboratorio de Servicios Clínicos San Ignacio Ltda., Run 77.406.470-2, representada legalmente por María Yanett Arancibia Cabrera, RUN 10.565.961-K, con domicilio en Avenida Prat N° 598, La Calera, por un monto de **\$220.000.- Exento de IVA**, habiendo tenido a la vista cotizaciones de Clínica Bicentenario, por un monto de \$356.400.- Exento de IVA y Laboratorio Integramédica, por un monto de \$350.900.- Exento de IVA. El fundamento de esta compra se encuentra establecido en el Artículo N° 8 letra g), de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el Reglamento" y el Artículo 10 N° 08 del Reglamento que expresa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Interna N° 06 de Director Departamento de Salud;
4. Sistema de Requerimientos;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 95 de 02 de Junio de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe disponibilidad Presupuestaria de \$220.000.- para la contratación de Servicios Toma y Análisis de 55 exámenes de Niveles Plasmáticos, para el Programa Complemento GES (Epilepsia);
6. Cotización de Laboratorio de Servicios Clínicos San Ignacio Ltda.;
7. Cotización de Clínica Bicentenario;
8. Cotización de Laboratorio Integramédica;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **CONTRÁTESE** bajo modalidad de Trato Directo el Suministro de la Toma y Análisis de 55 exámenes de Niveles Plasmáticos, para el Programa Complemento GES (Epilepsia) a La Empresa Laboratorio de Servicios Clínicos San Ignacio Ltda., Run 77.406.470-2, representada legalmente por María Yanett Arancibia Cabrera, RUN 10.565.961-K, con domicilio en Avenida Prat N° 598, La Calera, por un monto de **\$220.000.- Exento de IVA** (Doscientos veinte mil pesos).

SEGUNDO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

1. Salud. 2. Jurídico. 3. Control Interno. 4. Finanzas Salud. 5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-